Sección Sindical de Universidad

Ante la propuesta de distintas convocatorias de empleo y promociones internas presentadas por la Gerencia a este comité de empresa para su aprobación por parte de CCOO queremos hacer constar lo siguiente.

En primer lugar, es de agradecer el interés que desde Gerencia se quiere hacer por fomentar el desarrollo profesional de la plantilla y el fortalecimiento de unidades que tras el choque del COVID-19 han demostrado una clara falta de personal y otras que ahora precisan un mayor desarrollo.

No obstante, no estamos de acuerdo en que se ampare en un problema social actual, para adelantar unas plazas que fueron aprobadas en OPE en el año 2018 y otras pendientes de su desarrollo para el año 2021 que se vinculaban a la aprobación de la OPE 2019, ya que resulta sorprendente justificar su creación a la situación del COVID-19 para el desarrollo de plazas que vienen de antes que apareciera el problema actual.

Dicho esto, viendo que una vez más el camino y la velocidad de este comité lo marca la Gerencia con la presentación de acuerdos claramente fijados y que no da pie a modificación amparándose en el "interés en darle continuidad al trabajo que se viene realizando para el PAS laboral solicitando el traslado a la mayor brevedad de los acuerdos adoptados", queremos hacer constas las siguientes apreciaciones para cada uno de los documentos aportados.

CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA:

- a. Convocatoria de Oferta Pública de 1 plaza de Técnico Especialista de Laboratorio en Finca e Invernaderos Campus Rabanales
- b. Convocatoria de Oferta Pública de 1 plaza de Técnico Especialista de PRL en el Servicio de Protección y Prevención.
- c. Convocatoria de Oferta Pública de 2 plazas de Técnico Auxiliar de STOEM en la UAT. Documento de funciones específicas.
- d. Convocatoria de Oferta Pública de 1 plaza de Técnico Especialista de STOEM en la UAT. Documento de funciones específicas.

Nuestra postura en este tema es que son plazas acordadas previamente con este comité y no se puede sino desarrollar las mismas, no obstante, queremos hacer la misma matización que se han hecho en todas las anteriores, el desmesurado contenido del temario con legislación en principio entera y con temas específicos que exceden las funciones de las plazas que se deben ocupar.

No obstante, entendemos que esta apreciación no irá a ningún lado, máxime cuando otras convocatorias anteriores (nos podemos remitir a las de laboratorio o mantenimiento) salieron de este comité con la condición de que el temario se adecuara a la funcionalidad de la plaza y la convocatoria fue publicada con el temario presentado en la propuesta original, quedándose la propuesta del comité en un mero formalismo.

CONSTITUCIÓN LISTADO DE LLAMAMIENTO

Estamos plenamente conformes con el derecho que tiene todo trabajador de la Uco a acogerse el Acuerdo de Jubilación Parcial, y que se desarrolle el acuerdo firmado. Así pues, pedimos que se amplíe la información genérica que aparece en el texto enviado, donde se concreten las funciones de un Técnico Superior en el Gabinete del Rector, que se le pide que acredite al menos 48 meses de experiencia en no se sabe qué, ante una necesitad urgente en dicho servicio para un puesto de trabajo con responsabilidad de dirección para ejercer funciones de planificación, programación, ejecución y supervisión de algo que no se especifica y que deben ser prestadas por personal laboral al entender que no se concretan qué funciones y para qué puesto sería contratado.

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA:

- a. Convocatoria de promoción interna por transformación de 8 plazas de Técnico Especialista de Laboratorio/Maestro de Taller a TGM ADI, en Laboratorios Departamentales.
- b. Convocatoria de promoción interna por transformación de plaza de TGM ADI a Titulado Superior ADI, en el SCAI
- c. Convocatoria de promoción interna por transformación de plaza de EE a TGM STOEM, en la UAT.

En primer lugar, consideramos que la propuesta para promoción interna de laboratorio que se realizó en 2019 es claramente insuficiente para Técnico de Grado Medio y Técnico Superior, y no entendemos como todavía no se ha puesto en marcha las de grupo I cuando estamos finalizando el calendario acordado para promociones internas.

En segundo lugar, no podemos entrar en la necesidad de crear una plaza de TGM amparándose en las necesidades surgidas por la COVID-19 máxime cuando la misma ya apareció en el mes de octubre como gratificación a la aprobación de la OPE del 2019, para negociar en las próximas promociones derivadas de la futura RPT en 2021.

Asimismo sin entrar en la necesidad o no de la plaza de TGM de STOEM en la UAT y tampoco en el contenido de la misma, si atendemos al contenido del documento remitido por la gerencia sobre las funciones de la misma, podemos observar que la primera de ellas es la propia del encargado de equipo, la segunda es la que todo trabajador asume al firmar el compromiso del desarrollo de la política de calidad interna de cada grupo de trabajo en el primer tramo del CPCMS, la tercera es la propia del técnico especialista que ya asumió como Encargado de Equipo, y la última es aplicable a cualquier otra plaza que pudiera crearse en cualquier momento, es decir, no vemos una especialización propia de la plaza regulada en la especialización de sus funciones más allá de las asumidas como Encargado de Equipo.

Entendemos que en la propuesta se habla de unas funciones que deben ser desarrolladas según establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía en su artículo 12.3.g por la CIVEA al tratarse de una modificación, supresión o creación de una nueva categoría, así como la definición de sus funciones, por tanto, antes de desarrollarse el proceso de cobertura de plaza, entendemos debe haber certeza legal de funcionalidad de esta por la CIVEA.